

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2020 00582

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 22 de octubre de 2020 mediante el cual se comisionó para la entrega de un inmueble, en el sentido de indicar que la diligencia será a cargo de la señora ALBA LUCIA SOTOMAYOR URRUTIA, y no como allí se consignó.

En lo demás el auto permanece incólume.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>36</u> Hoy <u>24-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

EDAG